

2023



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

Servicios Especiales





Propuesta

Que los militares de carrera y los militares de tropa y marinería con compromiso de larga duración que obtienen puestos OTAN directamente a través de ofertas de trabajo que publica esta organización no relacionados con seguridad y defensa sean declarados en situación de servicios especiales en virtud del 109.1.k) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Justificación

A los militares de carrera y a los militares de tropa y marinería con compromiso de larga duración que obtienen un puesto OTAN directamente a través de ofertas de trabajo que la OTAN publica en su página web¹, les corresponden ser declarados en situación de Servicios Especiales en virtud del artículo 109.1.k) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (LCM), desarrollado por el Real Decreto 1111/15, de 11 de diciembre (artículo 18.1.k):

"k) Adquieran la condición de personal estatutario de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, en el caso de que no ocupen puestos orgánicos relacionados con seguridad y defensa en esta organización."

Hasta mediados del año 2021 la Subsecretaría de Defensa otorgaba el pase a la situación de servicios especiales por el apartado k [109.1.k] LCM] sin mayor problema. El interesado realizaba una solicitud adjuntando el certificado de Recursos Humanos (OTAN) en virtud del artículo 19.5 del Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre:

"5. La condición de personal estatutario de la OTAN, deberá ser acreditada por el interesado mediante certificado emitido por el organismo de la OTAN competente."

En los certificados figuraba erróneamente que se trataba de personal SECONDED y que requería la autorización de las NATIONAL AUTHORITIES, y amparándose en este error a partir de mediados de 2021 la Subsecretaría de Defensa empezó a otorgar servicios especiales por el apartado b [109.1.b] LCM], que dice:

"b) Sean autorizados por el Ministro de Defensa para realizar una misión por periodo determinado superior a seis meses en Organismos Internacionales, Gobiernos o Entidades Públicas extranjeras o en programas de cooperación internacional."

Sin embargo, el apartado b se otorga a aquellos que son destinados, por ejemplo, a OCCAR (Organización para la cooperación conjunta en materia de armamento) y NETMA (Agencia OTAN de Gestión del Eurofighter y del Tornado), que sí son propuestos por España para ocupar vacantes en dichas organizaciones y a las que el interesado no puede optar directamente.

En este sentido el Estatuto de personal civil de la OTAN o NATO Civilian Personnel Regulations (NCPR) -documento jurídico del que España es parte ya que se aprueba en el Consejo del Atlántico Norte- define en su página 8:

"Seconded staff - means those international civilian personnel recruited, with the concurrence of the national authorities concerned:

¹ Concurso-oposición internacional libre, fuera de las cuotas de puestos de cada país



- i. from a national administration, public institution or the armed forces of a NATO member state, who retain a formal link with the administration, institution or armed forces from which they were recruited; or*
- ii. who are made available to serve as international civilian personnel under arrangements concluded with the Council under Article 19 of the Agreement on the status of the North Atlantic Treaty Organization, national representatives and international staff or Article 7.2 of the Protocol on the status of international military headquarters set up pursuant to the North Atlantic Treaty. The extent to which the Civilian Personnel Regulations apply to staff seconded under these provisions may be set out in arrangements between the Organization and the Member state concerned."*

Se pueden consultar en (actualización enero 2023):

https://www.nato.int/nato_static_fl2014/assets/pdf/2023/2/pdf/230210-CPR-amend-47-EN.pdf

En definitiva, el apartado b requiere de un informe favorable de los Ejércitos y el k no lo requiere. Así el Ejército de Tierra limitó el tiempo en servicios especiales a 6 años, y el Ejército del Aire y del Espacio a 5 años. Varios de los militares que cumplieron esos tiempos en 2022 fueron requeridos a solicitar excedencia voluntaria. Se desconoce la justificación razonada de los límites de tiempo que aplican los ejércitos. Tampoco se observa un criterio claro en la aplicación del k, a pesar de lo establecido en la LCM.

A principios de este año 2023, Recursos Humanos (OTAN) redactó un nuevo certificado, que cambiaba la modalidad de contrato a DIRECT HIRE y no requería la autorización de las Autoridades Nacionales. Entonces, la respuesta de la Subsecretaria de Defensa fue directamente denegar el pase a servicios especiales argumentando que el personal militar que opta por acceder con estatus de NON- SECONDED (no secundado por sus autoridades), o DIRECT HIRE (contratación directa), debe ser únicamente aquel que haya roto el vínculo con su organización de origen y, por lo tanto, no requiere del consentimiento nacional. Trasladando dichos conceptos a la normativa nacional, recogida en el Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales, esta modalidad se reserva para el personal que ha solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular, o bien ha cesado su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas, por su pase a retiro, renuncia o pérdida de la condición de militar.

Cabe destacar que en las N CPR no recogen el concepto DIRECT HIRE. Además, se desconoce la normativa OTAN en que se basa la Subsecretaria de Defensa para argumentar que el acceso DIRECT HIRE se reserva al personal que haya roto el vínculo con Defensa y por ello el interesado debe pasar necesariamente a la situación de excedencia voluntaria.

En cualquier caso, sigue vigente y debe ser de aplicación el artículo 109.1k) LCM que deja muy claro que los militares de carrera y los militares de tropa y marinería con compromiso de larga duración, serán declarados en situación de servicios especiales cuando adquieran la condición de personal estatutario de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, en el caso de que no ocupen puestos orgánicos relacionados con seguridad y defensa en esta organización.

Las condiciones legales de solicitud y los efectos sobre la carrera profesional de la situación de servicios especiales y de excedencia voluntaria por interés particular son diferentes. De la lectura de los artículos 109.2-5 y 110.3 LCM se deduce que en el caso de la excedencia



voluntaria por interés particular el interesado debe cumplir mayor número de requisitos para su solicitud y sufre mayores perjuicios profesionales. Además, mientras que la reincorporación a las Fuerzas Armadas desde servicios especiales es muy rápida, en el caso de excedencia voluntaria el interesado debe cumplir el tiempo mínimo de permanencia de dos años.

Por otro lado, este personal incrementa la presencia de España en organismos internacionales, mejorando la imagen de nuestro país en el extranjero a coste cero para el Estado. Al mismo tiempo, la formación y experiencia adquirida en los puestos ocupados revierte en la Fuerzas Armadas a su regreso -son contratos temporales-, todo ello sin coste para la Administración.

**ANEXO I. ESTADÍSTICA 01/01/2019 – 01/10/2023 (SE EXCLUYE OCCAR Y NETMA)**

EMPLEO	EJÉRCITO	APART	RESOLUCIÓN	BOD	AÑO	CONCEDIDO HASTA
BG	EA	K	431/08143/19	104	2019	Sin limite
SGTO	EA	K	431/12677/19	153	2019	31/12/2024
BG	AR	K	431/13846/19	174	2019	31/12/2024
BG	EA	K	431/16401/19	205	2019	Sin limite
CAP	EA	K	431/16870/19	212	2019	31/08/2024
STTE	ET	K	431/09277/20	130	2020	28/02/2024
STTE	ET	K	431/09278/20	130	2020	31/12/2023
STTE	ET	K	431/09279/20	130	2020	30/04/2024
SBMY	ET	K	431/10472/20	143	2020	Sin limite
STTE	ET	K	431/10595/20	144	2020	Sin limite
STTE	ET	K	431/10596/20	144	2020	Sin limite
BG	ET	K	431/10597/20	144	2020	Sin limite
BG	EA	K	431/10598/20	144	2020	Sin limite
STTE	ET	K	431/10599/20	144	2020	Sin limite
SGT1	AR	K	431/10600/20	144	2020	Sin limite
BG	ET	K	431/10601/20	144	2020	Sin limite
CTE	EA	K	431/12951/20	179	2020	Sin limite
BG	AR	K	431/13707/20	189	2020	31/07/2024
STTE	ET	K	431/15069/20	205	2020	Sin limite
BG	ET	K	431/15411/20	209	2020	Sin limite
SGT1	EA	K	431/15875/20	214	2020	Sin limite
STTE	ET	K	431/16179/20	218	2020	31/07/2024
STTE	ET	K	431/16180/20	218	2020	31/08/2024
STTE	ET	K	431/16747/20	226	2020	31/08/2024
BG	EA	K	431/16750/20	226	2020	31/12/2023
TCOL	ET	K	431/18124/20	242	2020	Sin limite
SGTO	ET	K	431/19654/20	261	2020	01/01/2024
TCOL	EA	K	431/00169/21	3	2021	15/03/2024
STTE	ET	K	431/00170/21	3	2021	01/03/2024
SGT1	ET	K	431/00171/21	3	2021	01/04/2024
BG	ET	K	431/00444/21	8	2021	01/03/2024
CAP	ET	K	431/05092/21	67	2021	23/03/2024
STTE	ET	K	431/06460/21	83	2021	31/12/2024
BG	EA	K	431/07079/21	92	2021	Sin limite
STTE	ET	K	431/08335/21	106	2021	31/08/2024
CN	AR	K	431/12572/21	148	2021	01/08/2024
CBO	EA	B	431/12573/21	148	2021	Sin limite
CF	AR	B	431/12790/21	151	2021	31/01/2025
SGTO	ET	K	431/13026/21	154	2021	29/09/2024
STTE	ET	K	431/15760/21	195	2021	31/12/2024
BG	ET	K	431/16186/21	200	2021	10/11/2024
SGT1	EA	K	431/18248/21	222	2021	01/12/2024
CF	AR	K	431/19884/21	241	2021	28/02/2025
TCOL	AR	B	431/00964/22	16	2022	31/05/2024
BG	ET	B	431/01067/22	17	2022	31/03/2025
STTE	ET	B	431/01283/22	19	2022	31/08/2025
CAP	EA	K	431/04088/22	50	2022	31/03/2025
CB1	ET	B	431/04090/22	50	2022	Sin limite
SGT1	EA	K	431/04750/22	57	2022	31/03/2025
CAP	EA	K	431/05513/22	66	2022	Sin limite
STTE	EA	B	431/08707/22	104	2022	31/01/2025
TCOL	AR	B	431/10568/22	123	2022	30/06/2025
CAP	CC	B	431/10953/22	127	2022	31/08/2025
TCOL	EA	B	431/11935/22	137	2022	31/08/2024
TCOL	ET	B	431/11936/22	137	2022	31/12/2026
CB1	ET	B	431/13223/22	150	2022	14/08/2025
CB1	ET	B	431/15052/22	176	2022	31/10/2025
CF	AR	B	431/15630/22	184	2022	31/12/2023
SGT1	EA	B	431/16213/22	190	2022	31/08/2025
CBO	ET	B	431/16216/22	190	2022	23/09/2024
CAP	EA	B	431/16743/22	195	2022	31/10/2025
TCOL	EA	B	431/17192/22	200	2022	31/08/2025
CAP	EA	K	431/17837/22	207	2022	31/12/2025
TCOL	ET	K	431/19160/22	223	2022	Sin limite
TCOL	EA	B	431/19947/22	232	2022	03/11/2024
SGT1	EA	B	431/19948/22	232	2022	31/12/2024
BG	EA	B	431/20507/22	239	2022	30/11/2023
CB1	AR	B	431/21019/22	245	2022	31/12/2026
BG	AR	B	431/21578/22	252	2022	31/12/2025
SGT1	EA	B	431/21693/22	253	2022	14/03/2024
CC	AR	K	431/03395/23	42	2023	19/04/2026
TCOL	EA	B	431/04259/23	52	2023	01/06/2026
CBMY	EA	K	431/04499/23	54	2023	30/04/2026
STTE	ET	B	431/04611/23	57	2023	31/03/2026
STTE	ET	B	431/06259/23	76	2023	31/07/2026
BG	EA	B	431/06362/23	77	2023	31/08/2025
STTE	AR	K	431/06637/23	80	2023	Sin limite



BG	ET	K	431/07153/23	86	2023	Sin limite
CAP	ET	B	431/07787/23	94	2023	30/06/2026
CAP	EA	K	431/11008/23	130	2023	Sin limite
CF	AR	K	431/15526/23	189	2023	21/09/2027

Es un muestreo de 81 militares (48 suboficiales) que, según el BOD, a fecha de hoy siguen en servicios especiales.

En la estadística se puede observar cómo en los años 2019 y 2020 se concedía la situación de servicios especiales por el apartado k, y a partir del 2021 comienza también por el apartado b, siendo el predominante.